

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por parte de “Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 66/2009, para estudios de televisión en la finca de este municipio sita en la calle Electricistas, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 6 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Comercio e Industria, Miguel Ángel Ron Fernández.
(02/12.736/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

En relación con los procedimientos sancionadores números 82/2008, 18/2009 y 28/2009, siendo interesados, respectivamente, don Jesús Cabezuelo Cantero, doña Lucía Castro Durán y don Pablo Vidal Sierra, han sido resueltos por el concejal-delegado del Área de Medio Ambiente.

Dichas resoluciones tienen carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose impugnar mediante interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación; no obstante, podrán interponer de la misma forma y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente, podrán utilizar otros recursos.

En relación con el procedimiento sancionador número 33/2009, se ha resuelto su inicio a don Fernando Sanjurjo Puga por el concejal-delegado del Área de Medio Ambiente.

Dicha resolución traslada un acto de trámite y no definitivo. Concediéndole audiencia y alegaciones por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para dar vista al expediente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentadas las notificaciones a las personas afectadas a que se vienen haciendo mención, no han podido ser practicadas.

Villaviciosa de Odón, a 9 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/12.735/09)

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
“LAS VEGAS”**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de creación de ficheros de carácter personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”, y someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias contra la misma, en su caso, estando el expediente a disposición en la Secretaría General de la Mancomunidad. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra las mismas durante el plazo de su exposición pública.

En San Martín de la Vega, a 6 de noviembre de 2009.—Firmado.

(03/37.431/09)